



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

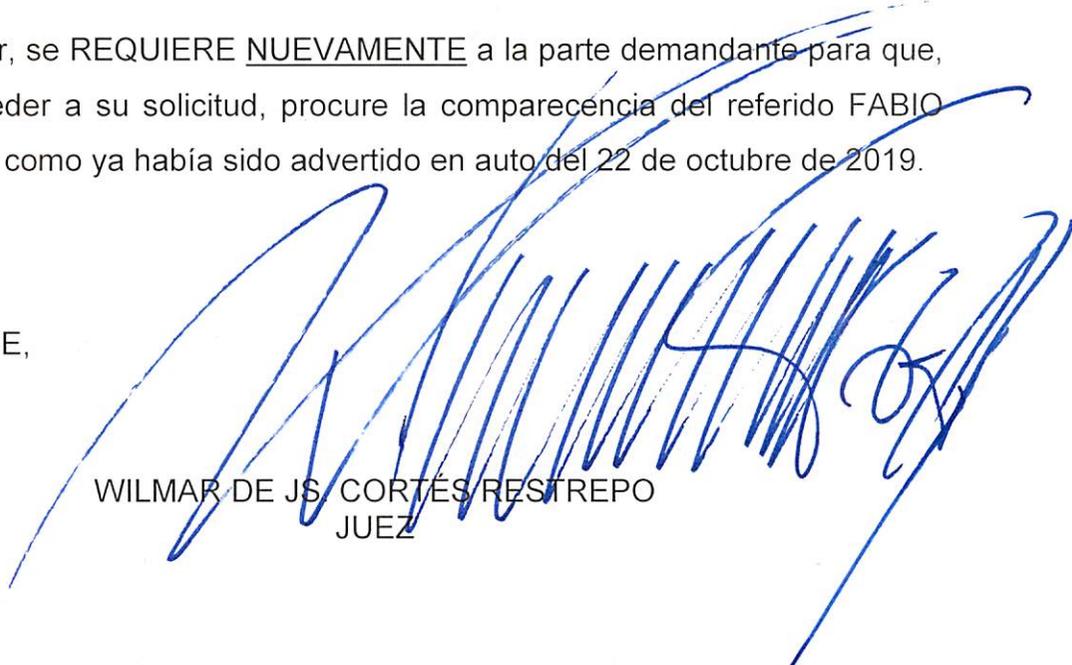
Diez de abril de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 1997-09456-1032

En atención a la solicitud que antecede, donde la parte demandante pretende la corrección del fallo emitido por éste Despacho el 6 de noviembre de 1998, debido a que, según se afirma, el segundo apellido del padre de MARIANA ARENAS RESTREPO es "SÁNCHEZ" y no "HERNÁNDEZ", se tiene que, una vez revisada la causa de manera minuciosa, obra en todo el proceso y el escrito de la demanda que el demandado responde al nombre de FABIO RODAS HERNÁNDEZ, aunado a que mediante notificación personal realizada por el Juzgado Doce de Familia de Medellín, el 7 de mayo de 1998, el aquí demandado firmó en constancia como FABIO RODAS HERNÁNDEZ, con C.C. 71.609.877 de Medellín.

Por lo anterior, se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte demandante para que, previo a acceder a su solicitud, procure la comparecencia del referido FABIO RODAS, tal y como ya había sido advertido en auto del 22 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE,


WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ